



FENOG



CÓDIGO DE INTEGRIDAD FENOG



 FENOGE 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOGE
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

BRAYAN GIRALDO RUIZ
DIRECTOR EJECUTIVO

GERMAN MUTIS OBANDO
SUBDIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

Elaboró:
GIOVANNA CONSUELO PARDO BERNAL
LÍDER SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN -SIG-

Revisó y Aprobó:
LINA MARÍA JIMÉNEZ
COORDINADORA PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA

GERMAN MUTIS OBANDO
SUBDIRECTOR FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO

JOHANNA TORO JIMENEZ
Coordinadora de Relacionamento Estratégico

 FENOGE 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOGE
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN.....	5
2.	MARCO NORMATIVO	5
3.	MARCO ESTRATÉGICO.....	7
a.	Misión.....	7
b.	Visión	7
c.	Enfoque de Sostenibilidad	7
4.	OBJETIVOS DEL FONDO	7
5.	OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	8
a.	OBJETIVO GENERAL.....	8
b.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	8
6.	ALCANCE.....	8
7.	GLOSARIO TÉCNICO ALINEADO AL FENOGE	9
8.	VALORES INSTITUCIONALES Y CONDUCTAS ASOCIADAS	10
a.	HONESTIDAD	11
b.	RESPETO.....	11
c.	COMPROMISO	11
d.	DILIGENCIA	12
e.	JUSTICIA	12
8.	DECLARACIÓN FORMAL DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD	13
10.	IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO	14
a.	LINEAMIENTOS	15
b.	PRINCIPIOS	16
c.	COMPROMISOS	16
d.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	16
12.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN	19

 FENOG 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

13. **FIRMAS DE APROBACIÓN 20**
14. **CONTROL DE ACTUALIZACIONES..... 20**

 FENOG 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOG
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

1. INTRODUCCIÓN

La razón de ser del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOG) trasciende la ejecución técnica y financiera; el FENOG contribuye a la eficiencia energética del país mediante una gestión transparente, eficiente y orientada al interés general, por ello, la labor que se desarrolla en los territorios, no solo se mide por indicadores de eficiencia, sino por la integridad con la que se lidera cada proceso.

Ser íntegros en el desarrollo de todas las actividades que se ejecutas y en las responsabilidades que se asumen, implica que cada decisión, se adopte con fundamento en los valores de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia. La integridad es uno de los activos más valiosos del FENOG pues fortalece la confianza en su gestión y asegura que los recursos públicos sean administrados con transparencia, responsabilidad y orientación al interés general, contribuyendo al bienestar de las comunidades y al cumplimiento de la misión institucional.

La consolidación de una cultura de integridad requiere el compromiso permanente de la Alta Dirección, la cual se refleja con el ejemplo diario, la coherencia entre las decisiones institucionales y el actuar cotidiano. En este sentido quienes ejercen funciones de liderazgo y dirección, tienen el compromiso de fomentar los comportamientos éticos, transparentes y responsables, constituyéndose en referentes para colaboradores, contratistas y demás partes interesadas. Esta coherencia entre el actuar institucional y los valores del Fondo fortalece la confianza, promueve una cultura de integridad y contribuye a que todas las actuaciones se desarrollen con transparencia, responsabilidad y orientación al interés general, en cumplimiento de la misión institucional

Finalmente, el cumplimiento de la Misión y Visión se desarrolla en el marco de lo dispuesto en la Ley 1715 de 2014 modificada por la Ley 2099 de 2021, y de los lineamientos establecidos en el Manual Operativo del FENOG, en este contexto, el presente Código de Integridad orienta el comportamiento de quienes participan en el desarrollo de las actividades del FENOG, fortaleciendo una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia, la responsabilidad y el interés general, como pilares para consolidar un Fondo confiable, íntegro y comprometido con el cumplimiento de su misión institucional.

2. MARCO NORMATIVO

El marco legal del FENOG es fundamental dentro del Código de integridad, ya que establece un tejido normativo estructurado que garantiza que la eficiencia energética y la gestión de recursos públicos se realicen bajo estándares de transparencia y control. Al articular leyes como la Ley 1715 de 2014 modificada por la Ley 2099 de 2021 para la dinamización energética, o la Ley 1819 de 2016 enfocada en la lucha contra la evasión fiscal con instrumentos de rigurosa gobernanza interna como el Contrato de Fiducia

 FENOG 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOG
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

Mercantil y el Reglamento Operativo y Financiero, se blindan los procesos de recaudo, inversión y giro de capital.

Este andamiaje, complementado por la Resolución 40045 de 2022 que reglamenta en detalle el funcionamiento del fondo, asegura que cada lineamiento técnico y administrativo funcione como un mecanismo de control preventivo. Así su marco jurídico no solo previene la opacidad en la asignación de recursos para proyectos sostenibles, sino que materializa los principios de legalidad y rendición de cuentas esenciales en cualquier política de integridad pública.

Norma	Título
Ley 1715 de 2014	Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.
Ley 1753 de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".
Decreto 1073 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía.
Documento CONPES 3855 de 2016	Concepto favorable a la nación para contratar una operación de crédito externo hasta por USD 10 millones (...) destinados a financiar el programa de gestión eficiente de la demanda de energía en zonas no interconectadas: Proyecto piloto Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Ley 1819 de 2016	Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.
Resolución 41407 de 2017 Manual Operativo FENOG	Por la cual se expide el Manual Operativo del Fondo y se dictan otras disposiciones
Resolución 4 1407 de 2017 Manual Operativo FENOG anterior	Por la cual se modifica el Manual Operativo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – Fenoge, expedido a través de la Resolución 4 1407 de 2017
Ley 1955 de 2019	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".
Contrato de Fiducia Mercantil GGC-474-2018	Contratar el servicio de fiducia mercantil para el recaudo, administración, inversión, giros y pagos de los recursos aportados al Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOG
Ley 2099 de 2021	Por medio de la cual se dictan disposiciones para la transición energética, la dinamización del mercado energético, la reactivación económica del país y se dictan otras disposiciones
Reglamento Operativo y Financiero	Reglamento Operativo y Financiero del Patrimonio Autónomo Fideicomiso FENOG, según el contrato de fiducia mercantil
Resolución 40045 de 2022	Por la cual se expide el Manual Operativo del Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía – FENOG,

 FENOG 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOG
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

Norma	Título
	y se derogan las Resoluciones 4 1407 de 2017 y 4 0104 de 2021.
Resolución 40156 de 2022	Por la cual se adopta el Plan de Acción Indicativo 2022-2030 para el desarrollo del PROURE (...)

3. MARCO ESTRATÉGICO

a. Misión

Dinamizar el mercado de Eficiencia Energética y Fuentes No Convencionales de Energía con el fin de incrementar la competitividad en Colombia.

b. Visión

Para el año 2030, FENOG será reconocido como el acelerador de la transformación energética a través del desarrollo del mercado de Eficiencia Energética y Fuentes No Convencionales de Energía.

c. Enfoque de Sostenibilidad

El FENOG orienta la estructuración, implementación y seguimiento de sus iniciativas bajo un enfoque de sostenibilidad, promoviendo el uso eficiente de la energía y el aprovechamiento de las fuentes no convencionales de energía, con el propósito de generar beneficios ambientales, sociales y económicos que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y al bienestar de las comunidades.

4. OBJETIVOS DEL FONDO

Los objetivos del Fondo están dados bajo el marco de la Ley 2099 y el Manual Operativo

- Promover, estructurar, desarrollar, implementar y/o ejecutar, financiar e incentivar el desarrollo y utilización de las FNCE, especialmente las de carácter renovable.
- Promover, estructurar, desarrollar, implementar y/o ejecutar; financiar e incentivar el desarrollo y utilización de la GEE.
- Promover, estructurar, desarrollar, implementar y/o ejecutar, financiar e incentivar el desarrollo del hidrógeno verde.
- Promover y/o fomentar la reducción de gases de efecto invernadero y la seguridad del abastecimiento energético.
- Establecer mecanismos de financiación, canalización, catalización y el desarrollo de tecnologías para la generación de energías a partir de FNCE y GEE.
- Lograr la interacción de actores del sector público, privado, la academia, los gremios, la banca local, la banca internacional, la banca multilateral y los organismos internacionales en términos de financiación, cooperación y la asistencia de recursos, entre otros.
- Promover, estructurar, desarrollar, implementar y ejecutar según aplique otros propósitos tales como auditorías energéticas, estudios, administración y operación de los planes, programas o proyectos, actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo, asistencias técnicas y mecanismos de inversión o financiación, así como la sostenibilidad de los mismos, interventoría, sistemas de información, monitoreo,

 FENOG 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOG
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

proyectos de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, transferencia tecnológica, capacitación, esquemas empresariales para procesos productivos.

- Velar por el cumplimiento de los objetivos para lo cual podrá financiar y ejecutar el seguimiento monitoreo y evaluación de los planes, programas y proyectos, actividades de fomento, promoción, estímulo e incentivo y asistencias técnicas financiadas.

5. OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

a. OBJETIVO GENERAL

Establecer los lineamientos de integridad y pautas de comportamiento que deben orientar las actuaciones de la Dirección Ejecutiva, las Subdirecciones, colaboradores, contratistas, supervisores, interventores y demás personas naturales o jurídicas que participen en el desarrollo de las actividades del FENOG, con el fin de garantizar una gestión transparente, eficiente y coherente con los valores del servicio institucional, asegurando la protección de los recursos destinados al cumplimiento de la misionalidad del Fondo.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- **Fomentar una cultura de integridad:** Apropiar los valores de Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia como ejes rectores de la labor diaria, transformando la percepción del servicio público en un orgullo y un compromiso con la ciudadanía.
- **Mitigar riesgos de corrupción y conflictos de interés:** Fortalecer la capacidad de identificar, declarar y gestionar situaciones que puedan comprometer la imparcialidad y la transparencia en la ejecución de las iniciativas, planes, programas y proyectos del Fondo, mediante la aplicación de la Guía de Gestión de Conflictos de Intereses.
- **Asegurar la coherencia institucional:** Vincular el actuar de la Dirección Ejecutiva, las Subdirecciones, colaboradores, contratistas, supervisores, interventores y demás personas naturales o jurídicas que participen en el desarrollo de las actividades del FENOG con el Manual Operativo y el marco normativo vigente, garantizando que el cumplimiento de la misión y visión del Fondo se realice bajo estándares íntegros.

6. ALCANCE

EL presente Código de Integridad es de obligatorio conocimiento y cumplimiento para la Dirección Ejecutiva, las Subdirecciones, colaboradores, contratistas, supervisores, interventores y demás personas naturales o jurídicas que participen en el desarrollo de las actividades del FENOG comprometiéndose a:

Actuar con Oportunidad: Actuar en el momento adecuado sin dilaciones, dentro de los tiempos establecidos y anticipándose cuando sea necesario para evitar riesgos o afectaciones.

 FENOGE 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOGE
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

Honestidad permanente: Actuar con rectitud, transparencia y responsabilidad en el ejercicio de las funciones y obligaciones, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos y rechazando cualquier conducta que favorezca intereses particulares o comprometa la imparcialidad y la confianza en la gestión institucional, tales como el fraude, el cohecho, la colusión, el direccionamiento de procesos de contratación, el tráfico de influencias o el uso indebido de información.

Gestión Proactiva de Conflictos de Interés: Informar de manera inmediata sobre cualquier situación, potencial o real, que pueda afectar su objetividad o generar un beneficio particular indebido.

Respeto y Justicia: Mantener relaciones cordiales y equitativas con los demás colaboradores, contratistas y partes interesadas, promoviendo un ambiente de trabajo basado en la dignidad y la imparcialidad. Será siempre una prioridad:

Tolerancia cero frente a la corrupción.

Imparcialidad en la toma de decisiones.

Debida diligencia en la administración de los recursos públicos.

Transparencia y trazabilidad de las actuaciones.

Protección de la información institucional

Uso de Instrumentos Oficiales: Acogerse exclusivamente a los procedimientos, formatos y lineamientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión (SIG) y el Manual Operativo, evitando modificaciones no autorizadas que comprometan la integridad de los procesos del Fondo.

7. GLOSARIO TÉCNICO ALINEADO AL FENOGE

- **Corrupción:** Se define como el uso del poder, la posición o los recursos confiados a los contratistas, colaboradores, proveedores o partes interesadas del FENOGE para obtener un beneficio particular (para sí mismo o para un tercero), en lugar de buscar el interés general. En el FENOGE la corrupción no solo se limita al soborno; incluye el desvío de recursos de proyectos energéticos, el uso de información privilegiada para favorecer a un proponente y la omisión de actividades para beneficiar a actores externos en la ejecución de programas de FNCE y GEE.
- **Partes Interesadas:** Son todas aquellas personas, grupos u organizaciones que pueden verse afectadas por las decisiones, actividades y proyectos del FENOGE o que pueden influir en el cumplimiento de su misión. Para el Fondo de manera Interna están los contratistas, colaboradores, Alta Dirección y órganos de gobierno (Comité Directivo, comité fiduciario). De manera externa están las comunidades beneficiarias de los proyectos (especialmente en Zonas No Interconectadas - ZNI), proveedores, empresas del sector energético, órganos de control, Ministerio de Minas y Energía y la ciudadanía en general interesada en la eficiencia energética.

 FENOG 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOG
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

- **Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP):** Es el instrumento de gestión que consolida las estrategias de prevención, detección y mitigación de los riesgos de corrupción en el Fondo. integrando un enfoque preventivo más profundo. Desde los componentes clave en el FENOG incluye el mapa de riesgos de corrupción, los canales de denuncia, la estrategia de transparencia activa y los lineamientos de integridad que deben seguir todos los contratistas.
- **Transparencia:** Es el principio mediante el cual el Fondo garantiza que todas sus actuaciones, decisiones y la gestión eficiente de la energía y las fuentes no convencionales, sean visibles, accesibles y comprensibles para la ciudadanía y sus partes interesadas.
- **Conflicto de Intereses:** Se entiende por conflicto de interés aquella situación en la que un interés particular ya sea económico, profesional, personal o familiar de un contratista o colaborador del Fondo, entra en colisión con el interés público y los fines misionales del FENOG. Esta situación puede nublar el juicio ético y afectar la imparcialidad, objetividad y transparencia necesarias en la toma de decisiones o en la ejecución técnica de las iniciativas.
- **Juicio Ético:** Es la capacidad de evaluar una situación y decidir la acción más correcta basándose en los valores del servicio público, especialmente cuando no existe una norma técnica o legal explícita que dicte el comportamiento a seguir.
- **Dilema Ético:** Situación en la cual un contratista o colaborador se enfrenta a dos o más valores en conflicto, donde elegir uno parece implicar la transgresión de otro. El Código de Integridad sirve como brújula para resolver estos dilemas priorizando siempre el bien común.
- **Coherencia Institucional:** Es la correspondencia directa entre lo que el FENOG declara en su Misión, Visión, Manual Operativo y lo que efectivamente ejecutan sus integrantes, es el "decir y actuar" en una misma dirección.
- **Gestión Eficiente (en el marco de la Integridad):** No es solo alcanzar las metas del Fondo, sino lograrlas mediante el uso eficiente y transparente de los recursos, logrando el máximo impacto social posible.
- **Valor Público:** Es el resultado o beneficio que el FENOG genera para la sociedad a través de sus proyectos e iniciativas de energías contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de la ciudadanía.

8. VALORES INSTITUCIONALES Y CONDUCTAS ASOCIADAS

El FENOG acoge los valores del servicio como la **Honestidad, el Respeto, el Compromiso, la Diligencia y la Justicia** desde la coherencia del Fondo hacia la integridad en el desarrollo de su gestión. Al integrar estos valores, el Fondo no solo avanza con el fortalecimiento institucional, sino que reafirma su compromiso de elevar el comportamiento de sus colaboradores y contratistas a un estándar de excelencia que garantice la transparencia en gestión y la generación de valor público.

 FENOG 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOG
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

Esta adopción estratégica permite que el Fondo transite de un enfoque de cumplimiento normativo ético hacia una cultura organizacional basada en la integridad, donde los valores actúan como el motor que impulsa la Misión y Visión institucional. Al alinear el desarrollo de las actividades misionales con estos principios, la ejecución iniciativa de energías no convencionales y gestión eficiente de la energía es más coherente con el interés general, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía y de todas las partes interesadas en la gestión transparente del FENOG.

Por lo tanto, los valores institucionales que rodean el actuar del Fondo son:

a. HONESTIDAD

Actuar siempre con fundamento en la verdad, cumplir con las obligaciones con transparencia y rectitud siempre favoreciendo el interés general sobre el particular.

Comportamientos esperados: Denunciar ante las autoridades competentes actos de corrupción de los que tenga conocimiento en el desarrollo de la labor en el Fondo. Facilitar el acceso a la información pública, asegurando que los reportes de ejecución de los proyectos e iniciativas FNCE y GEE sean veraces y oportunos.

Comportamientos no permitidos: No usar posición, rol o los recursos del Fondo para obtener beneficios personales, para su familia, allegados o conocidos y no ocultar información que deba ser de conocimiento público o institucional para favorecer intereses particulares.

b. RESPETO

Reconocer, valorar y tratar de manera digna a todas las personas, sin importar su labor, su procedencia o cualquier otra condición.

Comportamientos esperados: Atender con amabilidad y equidad a todas las personas y grupos de interés del Fondo, escuchando activamente sus necesidades, promover el diálogo abierto y constructivo, respetando las opiniones técnicas de los grupos de valor internos y externos.

Comportamientos no permitidos: No maltratar, ignorar o discriminar a ninguna persona por razones de género, etnia, religión o jerarquía dentro del Fondo. No permitir que el desacuerdo en criterios técnicos, metodológicos, jurídicos u operativos se convierta en ofensas personales o en un trato irrespetuoso.

c. COMPROMISO

Actuar con responsabilidad, sentido de pertenencia y disposición permanente para contribuir al cumplimiento de la misión institucional del FENOG, desempeñando las actividades y obligaciones con calidad, oportunidad, profesionalismo y orientación al interés general.

 FENOGE 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOGE
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

Comportamientos esperados: Asumir con calidad la labor que desempeña en el FENOGE, entendiendo que el trabajo contribuye directamente a un crecimiento institucional del Fondo, por eso es importante el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos de manera articulada.

Comportamientos no permitidos: Realizar las actividades asignadas de manera superficial, sin procurar la calidad, el cumplimiento de los objetivos institucionales y la generación de valor público.

Actuar con indiferencia frente al impacto que las decisiones, acciones u omisiones puedan generar sobre la ciudadanía, las comunidades beneficiarias o el cumplimiento de los objetivos del Fondo.

d. DILIGENCIA

Cumplir con las actividades y responsabilidades de la mejor manera posible, con atención, prontitud, cercanía, lealtad y eficiencia.

Comportamientos esperados: Asegurar el uso responsable y eficiente de los recursos asignados a los proyectos que lidera. Cumplir con los tiempos estipulados y con los estándares de calidad definidos en el SIG para la entrega de productos y resultados.

Comportamientos no permitidos: Postergar decisiones y actividades que afecten la continuidad de las iniciativas del cumplimiento de la misionalidad del Fondo.

Utilizar el tiempo y los recursos en actividades que no sumen al cumplimiento de las metas institucionales.

e. JUSTICIA

Actuar con imparcialidad garantizando siempre los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Comportamientos esperados: Tomar decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables durante el desarrollo de las actividades contractuales. Reconocer y proteger los derechos de las comunidades, de acuerdo con sus necesidades y condiciones específicas.

Comportamientos no permitidos: Permitir que intereses particulares, prejuicios, preferencias personales, presiones indebidas o cualquier otra influencia afecten la objetividad, imparcialidad o independencia de los conceptos, análisis o decisiones emitidas.

 FENOG 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOG
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

8. DECLARACIÓN FORMAL DE LA POLÍTICA DE INTEGRIDAD

El Fondo de Energías No Convencionales y Gestión Eficiente de la Energía (FENOG) se compromete a promover, consolidar y salvaguardar una cultura institucional fundamentada en la integridad, la transparencia, la honestidad, el respeto, el compromiso, la diligencia y la justicia, como pilares inquebrantables para el desarrollo de su objeto misional y la consecución de la eficiencia energética del país.

En virtud de este compromiso, el Fondo define como estratégico que todas sus actuaciones administrativas, técnicas, contractuales y financieras se ejecuten bajo el más estricto apego al marco legal vigente, implementando mecanismos rigurosos de control preventivo, mitigación de riesgos de corrupción y gestión proactiva de los conflictos de interés. El Fondo rechaza categóricamente cualquier conducta que vulnere la confianza pública o desvíe los recursos destinados al bienestar de las comunidades.

Por lo tanto, se declara la obligatoriedad de este Código para todos los colaboradores, contratistas y aliados estratégicos, quienes asumen el deber de guiar su comportamiento bajo los estándares éticos aquí consagrados, garantizando que cada decisión y asignación de recursos se traduzca de manera transparente en valor público, equidad y desarrollo para todas las regiones del territorio nacional.

Para asegurar la efectividad de este pronunciamiento, el FENOG se obliga a integrar los lineamientos de transparencia activa en cada una de las fases de su ciclo operativo y de su cadena de valor. Esto implica que la exigencia de estándares éticos no se limita al personal interno, sino que se extiende de manera vinculante a los proveedores, entidades fiduciarias y ejecutores de proyectos en los territorios, condicionando su participación al cumplimiento de conductas que aseguren la trazabilidad y la calidad de la información técnica y financiera suministrada.

Asimismo, la Alta Dirección del Fondo asume el compromiso de liderar la apropiación pedagógica y continua de este Código, promoviendo espacios de formación que doten a los colaboradores y contratistas de las herramientas necesarias para resolver dilemas éticos con total objetividad. Con este enfoque preventivo y de mejora constante, el Fondo consolida un entorno organizacional inmune a las malas prácticas.

9. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Para facilitar la implementación de la política se identifican roles y responsabilidades de apoyo:

 FENOGE 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOGE
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

Rol / Actor	Responsabilidades Principales dentro de la Política de Integridad
Alta Dirección (Dirección Ejecutiva y Subdirecciones)	• Liderar con el ejemplo institucional, garantizando coherencia absoluta entre el discurso institucional y el actuar cotidiano. • Respalda y aprobar las herramientas de apoyo técnico, el cronograma anual y los instrumentos de control preventivo. • Promover una cultura organizacional de cero tolerancia a la corrupción y asegurar los recursos para el despliegue pedagógico de la política. • Tomar decisiones definitivas ante dilemas éticos complejos o presuntas vulneraciones que afecten la misionalidad del Fondo.
Líderes de Área o Proceso (Coordinaciones y Líderes)	• Supervisar y asegurar que los colaboradores y contratistas a su cargo conozcan y apliquen el Código de Integridad y los instrumentos oficiales del SIG. • Monitorear de forma proactiva la existencia de posibles conflictos de interés en la estructuración, evaluación o interventoría de proyectos. • Promover activamente la capacitación continua y la adopción de los comportamientos esperados dentro de sus equipos técnicos. • Servir de primer canal de orientación ante dudas o dilemas éticos operativos presentados por su equipo de trabajo.
Colaboradores y Contratistas	• Conocer, acatar y aplicar de manera obligatoria los lineamientos, principios y compromisos consagrados en la Política de Integridad. • Actuar con honestidad permanente, diligencia, respeto y justicia en el desarrollo diario de sus funciones y obligaciones contractuales. • Declarar y gestionar de forma proactiva e inmediata ante su supervisor cualquier situación real o potencial de conflicto de intereses. • Reportar de buena fe, a través de los canales seguros establecidos (transparencia@fenoge.gov.co), cualquier presunta falta contra la integridad pública.
Auditoría Interna (U Oficina de Control Interno / SIG)	• Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación independiente sobre la adopción y efectividad del Código de Integridad y el PTEP. • Verificar de manera sistemática que los procesos de contratación, giros e inversión cuenten con las matrices de riesgo de corrupción actualizadas. • Evaluar la trazabilidad de los canales de denuncia y la efectividad de las medidas preventivas aplicadas en la cadena de valor. • Emitir recomendaciones y alertas tempranas a la Alta Dirección para el mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión (SIG).

10.IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO

La implementación de este Código de Integridad se realiza mediante un enfoque pedagógico, como herramienta de apoyo al cumplimiento normativo buscando lograr una verdadera transformación cultural en el FENOGE. Al priorizar la sensibilización sobre

 FENOGE 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOGE
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

la sanción, se brindan pautas para que los contratistas y colaboradores comprendan el sentido de su labor, interiorizando los valores en alineación con el cumplimiento de la misionalidad del Fondo.

Este ejercicio comunicativo y de cercanía que apoya la transparencia en el actuar diario humaniza la gestión, reduce la resistencia al cambio y garantiza que la integridad se convierta en una práctica desde la ética personal.

Un sistema de integridad que evoluciona junto con los nuevos desafíos técnicos y normativos permitirá que el Fondo aprenda de sus propios procesos. Fomentar una mentalidad de aprendizaje constante asegura que cada colaborador y contratista esté mejor preparado para resolver dilemas éticos, fortaleciendo la capacidad institucional para proteger los recursos que se ejecutan y cumplir con excelencia la misión del Fenoge.

a. LINEAMIENTOS

Los lineamientos son las directrices institucionales que marcan la pauta de acción obligatoria para la toma de decisiones frente a la implementación de los valores que se han identificado.

- **Transparencia Activa:** Se publicará permanentemente la información contractual y técnica del Fondo, asegurando que los grupos de interés y la ciudadanía puedan acceder al avance de la gestión en los canales de comunicación del Fenoge como www.fenoge.gov.co, redes sociales (Instagram, Facebook, y tik tok)
- **Declaración y Gestión de Conflictos de Interés:** Se implementa la obligatoriedad de revelar de forma oportuna cualquier situación personal, económica o profesional que pueda restar imparcialidad a los colaboradores y contratistas en la evaluación, asignación o ejecución de incentivos y recursos conforme a la Guía para la Implementación, adopción y seguimiento a la Gestión de Conflictos de Intereses en FENOGE desde el mismo inicio de la vinculación contractual.
- **Canales de Denuncia Seguros y Protección al Denunciante:** Se dispone la creación y el mantenimiento de mecanismos accesibles y confidenciales para el reporte de presuntas faltas contra la integridad, garantizando la indemnidad de quien denuncie de buena fe. Se dispone para los usuarios internos y externos el canal institucional: transparencia@fenoge.gov.co
- **Criterios Objetivos en la Contratación y Alianzas:** Se define que todo proceso de selección de proveedores, fiduciarias o asignación de recursos a proyectos debe basarse exclusivamente en méritos técnicos, financieros y legales preestablecidos, eliminando cualquier espacio para la discrecionalidad o el favoritismo.

 FENOG 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOG
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

b. PRINCIPIOS

- **Supremacía del Interés Público:** Toda actuación y decisión dentro del FENOG debe anteponer el beneficio colectivo, el desarrollo sostenible por encima de cualquier interés particular o corporativo.
- **Legalidad Obligatoria:** Las competencias y ejecuciones presupuestales del Fondo se rigen estrictamente por el marco jurídico aplicable, las directrices del Gobierno Nacional y la normatividad interna vigente, rechazando cualquier actuación al margen de la ley.
- **Coordinación Armónica Institucional:** La articulación del FENOG con actores públicos, privados, la academia o la banca multilateral debe fundamentarse en la cooperación transparente, el respeto a las competencias mutuas y la búsqueda conjunta de proyectos conforme a las necesidades de los territorios.
- **Imparcialidad Técnica:** Las evaluaciones de proyectos, auditorías y transferencias tecnológicas deben responder a criterios técnicos de viabilidad económica, libres de sesgos ideológicos, políticos o presiones externas.

c. COMPROMISOS

- **Divulgación y Formación Continua:** El Fondo se compromete a capacitar de manera periódica a la totalidad de sus contratistas y colaboradores frente al Código de integridad, códigos de conducta y prevención de riesgos operacionales, promoviendo una cultura de cero tolerancias a la corrupción.
- **Calidad y Veracidad de la Información:** Se asume el compromiso de reportar datos fidedignos, exactos y oportunos en los sistemas de información y monitoreo respecto al avance técnico en el SIG
- **Seguimiento y Evaluación Imparcial:** El FENOG ejecutará auditorías y evaluaciones objetivas sobre los proyectos e iniciativas, garantizando la trazabilidad de los recursos y aplicando las medidas correctivas o sanciones contractuales cuando se detecten desvíos o incumplimientos.
- **Promoción de Prácticas Éticas:** Se asume el compromiso de exigir a los aliados estratégicos, ejecutores de proyectos y entidades financieras el cumplimiento de estándares mínimos de integridad y transparencia afines a las políticas del Fondo como condición para su participación.
- **Sostenibilidad y Responsabilidad Social:** El Fondo se compromete a que las iniciativas y proyectos respeten el entorno ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, así como el componente social de las comunidades impactadas para que se traduzca en equidad y desarrollo para las regiones.

d. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación del presente Código de Integridad se conciben como un proceso continuo, sistemático y estructurado, orientado a medir el nivel de apropiación cultural, mitigar los riesgos de opacidad y garantizar la mejora constante del Sistema Integrado de Gestión (SIG) dentro del FENOG.

 FENOG 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOG
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

Este componente se ejecuta a través de tres líneas de acción técnica:

- **Monitoreo Periódico y Trazabilidad Operacional:** El Sistema Integrado de Gestión (SIG) consolida trimestralmente los indicadores de participación y despliegue de las actividades pedagógicas y de sensibilización mensuales ejecutadas, se realiza un análisis semestral sobre el uso del canal institucional transparencia@fenoge.gov.co. Este reporte mide el volumen de consultas, tipología de presuntas faltas reportadas y los tiempos de respuesta institucional, salvaguardando en todo momento la confidencialidad y la reserva de la información.

Se realiza el Registro de Conflictos de Interés por medio de una revisión de las declaraciones de conflicto de intereses suscritas por colaboradores y contratistas o personas externas verificando la efectividad de las medidas de mitigación aplicadas por los supervisores contractuales en la ejecución de los proyectos energéticos.

- **Indicadores de Gestión e Impacto:** Para medir la efectividad de la política, se establecen los siguientes indicadores clave, cuyos resultados se presentan anualmente ante la Unidad de Gestión Estratégica y mejora continua:

Tipo de Indicador	Nombre del Indicador	Fórmula de Cálculo / Meta
Gestión	Cobertura de Capacitación en Integridad	$\frac{\text{Número de contratistas y colaboradores capacitados}}{\text{Total de personal activo en el periodo}} \times 100$ Meta: 100% anual
Cumplimiento	Oportunidad en la Gestión de Conflictos	$\frac{\text{Conflictos de interés gestionados antes de 10 días}}{\text{Total de conflictos de interés declarados}} \times 100$ Meta: 95%
Impacto	Índice de Apropiación de la Cultura de Integridad	Medido a través de la encuesta anual de integridad Meta: Nivel Satisfactorio (>85%)

- **Auditorías e Instancias de Evaluación Independiente:** La Oficina de Auditoría Interna (o quien haga sus veces) incluye dentro de su Plan Anual de Auditoría la verificación independiente del cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) y de los lineamientos de esta política.

 FENOG 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOG
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

11. CANALES DE REPORTE Y ARTICULACIÓN CON LA GUÍA DE CONFLICTOS DE INTERÉS

Para garantizar la efectividad del presente Código, el Fondo articula de manera vinculante sus directrices con los procedimientos establecidos en la Guía para la Implementación, Adopción y Seguimiento a la Gestión de Conflictos de Intereses. Esta sinergia normativa busca robustecer el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) mediante la habilitación de rutas claras e institucionales para la radicación de declaraciones y el reporte seguro de presuntas faltas contra la integridad pública.

Conforme a las pautas de control preventivo vigentes, el proceso de reporte se divide según la naturaleza y el canal de comunicación utilizado por el usuario interno o externo:

Ruta Directa por Supervisión Contractual, ante la presencia de una situación que configure un conflicto de intereses en sus modalidades de Real, Potencial o Aparente, los colaboradores y contratistas tienen la obligación legal de informar de manera inmediata la novedad a través del supervisor directo de su contrato, utilizando para ello comunicación formal escrita u oficio.

***Trámite Interno:** El supervisor de contrato recibirá el requerimiento técnico y procederá a remitirlo formalmente al equipo de la Subdirección Jurídica para su evaluación normativa.

***Abstención Preventiva:** Desde el momento en que se radique el informe, el contratista se abstendrá de actuar o participar en cualquier toma de decisiones o comités asociados al caso durante un término máximo de ocho (8) días hábiles, periodo en el cual la Subdirección Jurídica proyectará el concepto orientador para la decisión definitiva de la Dirección Ejecutiva.

***Consecuencias del incumplimiento:** El incumplimiento de las directrices, lineamientos, valores y compromisos consagrados en este Código de Integridad constituye una vulneración a los estándares de transparencia y control operacional del Fondo. Dado que el Fondo administra recursos públicos a través de un esquema fiduciario y de patrimonio autónomo, la inobservancia de estas normas activará un régimen de consecuencias proporcional a la gravedad de la falta.

***Ruta Anónima y Confidencial de Transparencia:** En aquellos escenarios donde el contratista o ciudadano prefiera salvaguardar su identidad para reportar posibles infracciones éticas, desvíos de recursos o conflictos de interés no declarados por terceros, se activarán los protocolos de indemnidad y protección al denunciante administrados por el Sistema Integrado de Gestión (SIG), se podrán hacer denuncias anónimas por medio de la ruta en la página web del Fondo.

El Fenoge dispone de cuatro (4) medios oficiales, centralizados y seguros para la radicación de reportes, consultas éticas y declaraciones:

 FENOG 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 SIG Sistema Integrado de Gestión del FENOG
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

Canal de Comunicación Oficial virtual:

transparencia@fenoge.gov.co

Correo electrónico institucional para la recepción de consultas, reportes preventivos de conflicto de interés y denuncias con opción de anonimato.

Micrositio Web

[https://fenoge.gov.co/gestion-de-conflicto-deintereses/\]\(https://fenoge.gov.co/gestion-de-conflicto-de-intereses/](https://fenoge.gov.co/gestion-de-conflicto-deintereses/](https://fenoge.gov.co/gestion-de-conflicto-de-intereses/)

Portal digital interactivo para el diligenciamiento de formularios de transparencia activa y consulta de la caja de herramientas.

Canal Telefónico

Línea de Transparencia e Integridad: **(601) 492 72 32**

Atención telefónica directa para el registro de alertas tempranas e indicadores de opacidad operacional.

Sede Presencial

Carrera 12 No. 84 - 12, Piso 6, Bogotá D.C.

Radicación de correspondencia oficial, actas de compromiso de confidencialidad y declaraciones periódicas en formato físico.

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE IMPLEMENTACIÓN

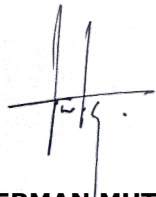
Esta política tendrá un cronograma de actividades para ejecutar anualmente que permita transformar los conceptos técnicos en vivencias cotidianas, este cronograma se basa en un despliegue pedagógico mensual, utilizando herramientas de comunicación y sensibilización institucional como hilo conductor para facilitar la apropiación del sistema.

Se realizará actualización anualmente de las actividades identificando el refuerzo en la apropiación de los valores que promueve este código de integridad del Fenoge

Este código actualiza la Política de Ética y buen Gobierno ya que incluye más elementos para la implementación de buenas prácticas de transparencia e integridad.

 FENOGE 	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION SIG		 
	PROCESO DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		
	Código de Integridad del Fenoge		
	Código: PE01-CO01	Versión: 0	

13. FIRMAS DE APROBACIÓN

Elaboró	Revisó	Aprobó
 GIOVANNA CONSUELO PARDÓ BERNAL Líder SIG	 LINA MARÍA JIMÉNEZ SÁNCHEZ Coordinadora Administrativa y presupuestal	 GERMAN MUTIS OBANDO Subdirector Financiero y Administrativo

14.CONTROL DE ACTUALIZACIONES

Actualización a la versión No.	Actualización realizada	Fecha de emisión
0	Creación inicial del Código	Jul 27 de 2026